



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAULI
PROVINCIA DE YAULI - REGIÓN JUNIN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°059-2023-MDY/ALC.

Yauli, 21 de abril del 2023.

VISTO:

El Informe de modificación presupuestal N°015-2023-SGPP/MDY, de fecha 21 de abril de 2023, emitido por la Subgerencia de Planeamiento y Presupuesto que comunica las modificaciones presupuestales tipo 002 Crédito Suplementario, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, para su aprobación mediante Acto Resolutivo.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos del gobierno local que cuentan con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, establecida en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°067-2022-ALC/MDY; del 21 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2023 del Pliego 301117: Municipalidad Distrital de Yauli.

Que, de conformidad con la Ley N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Artículo 47 precisa sobre las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional, el cual está en concordancia con el Decreto Legislativo N°31638, que aprueba el Presupuesto para el Sector Público año 2023.

Que, de conformidad con la Ley N°1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público", Artículo 46 Numerales 46.1 acápite 1 y 46.2, precisa que son modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional, los Créditos Presupuestarios, que constituyen incrementos en los Créditos Presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público. En caso de Los Gobiernos Locales estos Créditos Presupuestarios se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal.

Que, los Saldos de Balance son recursos que deben incorporarse al Presupuesto Institucional Modificado 2023 para su ejecución, situación que implica la incorporación de estos recursos de libre disponibilidad que puedan incrementar el Crédito Presupuestal en Actividades ó inversiones.

Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Objeto

Autorizar el Crédito Suplementario por la incorporación de Saldos de Balance a favor de la Municipalidad Distrital de Yauli, en el Presupuesto Institucional del ejercicio fiscal 2023, por el importe de S/. 38,332.00 (Treinta y ocho mil Trescientos treinta y dos con 00/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS	En Soles
07 Fondo de Compensación Municipal	S/ 38,332.00





EGRESOS

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
YAU LI
PROVINCIA DE YAU LI - REGIÓN JUNIN

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 2. Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000003 Gestión Administrativa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios S/ 2,860.00

CATEGORIA PRESUPUESTARIA : 3. Acciones Presupuestales que no Resultan en Productos
ACTIVIDAD : 5001090 Promoción e Incentivo de las Actividades Artísticas y Culturales
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : RECURSOS DETERMINADOS
GASTOS CORRIENTES
2.3 Bienes y Servicios S/35,472.00

2°.- Codificaciones

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de corresponder, las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

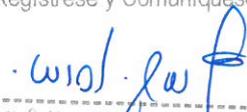
ARTICULO 3°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elaborará las correspondientes "Nota para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTICULO 4°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada, a la Municipalidad Provincial de Yauli y a los órganos pertinentes de la entidad.

Regístrese y Comuníquese.


Abog. Wilmer Panduro Aguilar
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE YAU LI